



### III Plan Propio de Docencia

**Señalar la convocatoria general donde se integran las bases específicas.**

1.1. Análisis de los títulos oficiales y simplificación y mejora de los Sistemas de Garantía de Calidad.

1.2. Ayudas a Centros y Departamentos para la coordinación de actuaciones encaminadas a la mejora integral de los títulos.

2.1. Apoyo a la internacionalización de las titulaciones

2.2. Acciones encaminadas a la movilidad de profesores, alumnos y PAS en los títulos oficiales

3.1. Puesta en marcha del Plan integral para un profesorado excelente


3.2. Apoyo al sistema de evaluación docente del profesorado

4.1. Ayudas para la mejora de las prácticas, el emprendimiento y la empleabilidad de los estudiantes

4.2. Ayudas para el desarrollo de competencias lingüísticas

4.3. Puesta en marcha del Plan de Participación estudiantil

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==	<b>Fecha</b>	25/03/2021
<b>Firmado Por</b>	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==</a>	<b>Página</b>	1/9





## Título

### PRODUCCIÓN DE RECURSOS DE REALIDAD VIRTUAL, REALIDAD AUMENTADA, IMÁGENES SUPERAMPLIABLES, VÍDEO 360 Y VÍDEO DIDÁCTICO, DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LAS PRÁCTICAS

#### 1. Introducción general de la Convocatoria/Acción (1.2).

- **Objeto**

Esta acción pretende coordinar, en una convocatoria única, las distintas actuaciones que se gestionan a nivel de Centro y Departamento y que tienen como finalidad apoyar y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- **Actuaciones que integra (ver la tabla del III PPD) y previsión del calendario en el que se publicarán**

1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia (actividades docentes planificadas y recursos audiovisuales)

1.2.2. Apoyo a la calidad de las enseñanzas de posgrado a través de la participación de colaboradores docentes externos

1.2.3. Apoyo a la coordinación e innovación docente y a los planes de orientación académica y profesional

1.2.4. Apoyo a la actividad formativa del Doctorado

#### 2. Bases 1.2.1 Dotación y mejora de recursos para la docencia (Recursos Audiovisuales)

### PRODUCCIÓN DE RECURSOS DE REALIDAD VIRTUAL, REALIDAD AUMENTADA, IMÁGENES SUPERAMPLIABLES, VÍDEO 360 Y VIDEO DIDÁCTICO, DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LAS PRÁCTICAS


- **Objeto de la convocatoria**

El objeto de la convocatoria es la producción de un recurso o grupo de recursos relacionados con la impartición de una asignatura, cuyo uso pueda ser considerado una innovación educativa.

Sobre estos materiales, que deben ser utilizados por los estudiantes, debe aplicarse algún instrumento de recogida de información de su utilización. Para la selección del instrumento el docente podrá contar con ayuda del personal del Secretariado de Innovación Educativa.

Los recursos producidos pueden ser de los siguientes tipos:

Código Seguro De Verificación	sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==</a>		



a) **Realidad Virtual**

Recursos que permitan experiencias inmersivas en recorridos o espacios virtuales que ofrezcan al estudiantado similares sensaciones a las que les produciría su presencia real, para facilitarle la comprensión y recuerdo de situaciones, objetos o espacios cuyo conocimiento sea pertinente para su materia de estudio. El resultado es WebVR y/o apps para móviles, las cuales permitirán cierto grado de interacción con los elementos virtuales. Puede implicar el uso de elementos 3D.

b) **Vídeo 360**

Recursos que permitan experiencias inmersivas en espacios virtuales basados en la grabación de un vídeo panorámico de un entorno real. No implica interacción con elementos virtuales ni se contempla integrar elementos 3D, como en el caso anterior. El resultado será un vídeo, no una app.

c) **Realidad Aumentada**

Recursos de apoyo a la docencia y al estudio construyendo realidades híbridas operables desde el pc y desde un dispositivo móvil, mediante la vinculación de información digital de diverso tipo a un marcador o activador ubicado en la realidad o en el material impreso que forma parte de los contenidos de aprendizaje del estudiante. La aplicación resultante permitirá integrar la experiencia de visualización e interacción con el recurso con el contexto inmediato del alumno, favoreciendo su uso y su recuerdo. El resultado es una app integrada en los apuntes de texto.

d) **Imágenes superampliables**

Producción de objetos de aprendizaje basados en fotografía gigapixel, la cual se realizaría sobre imágenes que se beneficien de un examen minucioso para su comprensión, permitiendo una visión general de gran calidad y, a la vez, un zoom extremo que amplíe cualquier detalle con gran definición.


El resultado final de la aplicación de esta técnica da lugar a una imagen superampliable que puede ser experimentada por el estudiantado sin necesidad de ningún software ni hardware especial, ni tampoco de requisitos extremos de memoria o de tiempos largos de descarga. Estas imágenes son ubicadas en servidores web y para su acceso solo se requiere un navegador convencional de internet.

e) **Vídeo Didáctico**

La producción del vídeo didáctico como recurso que se ajusta a los requerimientos del docente para convertirse en un apoyo en su práctica educativa es la premisa por la que esta convocatoria incluye la producción audiovisual de carácter didáctico.

El objetivo principal es el de crear objetos de aprendizaje que ayuden al docente a transmitir el conocimiento mediante el uso de las técnicas de realización, grabación y

Código Seguro De Verificación	sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==</a>		



edición de video, consiguiendo de esta manera una mejor formación de su estudiantado. En muchos casos, haciendo accesible información relevante para su docencia que no podría estar presente en el aula de otra manera.

- **Facilitación de prácticas no presenciales**

En esta convocatoria se tendrá especialmente en cuenta aquellos proyectos cuyos resultados pueden ser útiles para la realización de prácticas no presenciales, por ejemplo:

- Vídeos grabados con cámara subjetiva: el SAV facilitará cámaras para sujetarse en el pecho o en la cabeza que permitirán la misma vista que tiene el docente de prácticas durante el desarrollo de esta.
- Vídeo didáctico de prácticas: Sujeto a guion y con la intervención de técnicos de grabación.
- Escenario virtual de prácticas basado en fotografía 360 interactiva: Tour virtual por laboratorios, en la que el instrumental, máquinas y recipientes son clicables permitiendo hacer elecciones que van registrándose y permitiendo avanzar a cada paso de la práctica hasta llegar al final, arrojando una puntuación para cada alumno.
- Escenarios virtuales de simulación, basados en vídeo 360.
- Escenarios virtuales en 3D.
- Polimedias para estudio de casos

El solicitante podrá proponer el tipo de recurso que prefiera, pero queda abierta la posibilidad de cumplir el mismo objetivo con otro tipo de recurso si en las reuniones de preparación del trabajo el SAV lo estimara más conveniente.

- **Número de proyectos**

Se aprobarán:

- 12 recursos de vídeo
- 12 recursos del resto de tipos


- **Ejemplos y aplicaciones**

Los resultados se publicarán en los sitios web del SAV (TVUS, Realidad Extendida, catálogo de producciones y canal de vídeos didácticos de Youtube) con el fin de fomentar el uso de esta tecnología y la participación de los usuarios sobre su experiencia de uso.

Los vídeos didácticos producidos pueden ser vistos en <http://tv.us.es>.

En la página de Realidad Extendida del SAV (<http://ra.sav.us.es>) podrá contemplar ejemplos y resultados de proyectos basados en la aplicación de estas tecnologías (realidad aumentada, virtual, vídeo 360, 3d e imágenes superampliadas).

Código Seguro De Verificación	sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==</a>	Página	4/9



• **Destinatarios y requisitos**

Podrán concurrir a esta convocatoria los miembros del PDI de la Universidad de Sevilla que impartan asignaturas recogidas en el POD del curso académico 2020/2021.

Sólo se aceptarán propuestas de materiales de carácter docente.

• **Presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria **hasta el 1 de junio de 2021 (ambos inclusive)**.


Los profesores que deseen participar en la convocatoria deberán cumplimentar el formulario de solicitud electrónica que se indica en el sitio web del Secretariado (<https://sav.us.es>) y en la página del III Plan Propio de Docencia (<https://planpropio.us.es/>).

Una vez cumplimentada la solicitud, deberá ser impresa y presentada, junto con la documentación requerida, en el Registro de la Universidad de Sevilla a través de alguna de las formas siguientes:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: "Que se le admita el formulario de participación en la convocatoria *Ref. 1.2.1. Dotación y mejora de recursos para la docencia (Recursos Audiovisuales)* y resto de documentos que se adjuntan, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

En caso de optarse por su presentación de forma presencial en el Registro General, de conformidad con las instrucciones recibidas, el acceso a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro, situadas en el Edificio del Rectorado y del Pabellón de Brasil, se realizará previa solicitud de cita, que podrá obtenerse a través del siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>. La información sobre el procedimiento a seguir para dicha solicitud de cita previa y los requisitos que deben cumplir los miembros de la comunidad universitaria y las personas que deseen dirigir documentación a la Universidad de Sevilla puede ampliarse en el siguiente enlace:

Código Seguro De Verificación	sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==</a>		





<https://institucional.us.es/vrelinstitu/sites/default/files/PROCEDIMIENTO%20Y%20REQUISITOS%20CITA%20REGISTRO.pdf>

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud será causa suficiente para la no admisión de esta. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

• **Criterios de selección, resolución y calendario de ejecución**

La convocatoria será resuelta por una Comisión formada por el Director General de Formación Continua y Complementaria o persona en quien delegue, el Director del Secretariado de Innovación Educativa, el Director Técnico del SAV y el responsable del área de producción de vídeo del SAV.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del III Plan Propio de Docencia”.

Asimismo, toda la información estará publicada en la página web del Plan Propio de Docencia <https://planpropio.us.es/> y en la del Secretariado del SAV <https://sav.us.es.>

De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

El hecho de presentar un proyecto implica la aceptación de sus bases.

Los criterios que se utilizarán para la valoración del proyecto serán los siguientes: aplicación para facilitar las prácticas no presenciales, viabilidad de realización por parte del SAV, número de profesores implicados, no existencia de materiales similares producidos por el SAV, número de estudiantes que se beneficiarán del material producido y calidad de la documentación entregada.


El calendario de ejecución de cada proyecto se establecerá en una reunión al efecto una vez publicada la decisión.

• **Obligaciones de los beneficiarios**

El profesorado que se presente a la convocatoria se compromete a:

1. Tener las reuniones necesarias con personal responsable del SAV.
2. Entregar los materiales necesarios para iniciar la producción del recurso que corresponden a su proyecto docente respetando los plazos que el SAV establezca para la debida organización del desarrollo del trabajo. En caso de que los materiales necesarios para la realización del proyecto aprobado no sean entregados en las fechas establecidas, el proyecto podrá ser desestimado y sustituido por otro que se hubiera quedado fuera de la lista de proyectos aprobados.

Código Seguro De Verificación	sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==</a>		





### III Plan Propio de Docencia

3. Fomentar el uso del recurso resultante entre sus alumnos e instar a la participación de estos a dar su opinión anónima para la valoración de los recursos.
4. Entregar una memoria del proyecto.

En cualquier caso el profesorado así como el resto de usuarios accederán a los sitios web pertenecientes al SAV, así como a la plataforma de Enseñanza Virtual y harán uso del contenido de la misma conforme a la legalidad vigente en cada momento, así como con arreglo a las condiciones generales de uso del sitio Web de la Universidad de Sevilla y a las normas de buena fe y buenas costumbres, sin que ningún usuario pueda utilizar la plataforma o recursos en red facilitados con ninguna finalidad o propósito que sea ilegal o esté prohibido con carácter general por la legalidad vigente y con carácter específico, por las condiciones de uso del sitio Web de la Universidad de Sevilla, quedando prohibida cualquier actuación en perjuicio de la Universidad de Sevilla o de terceros.

#### • Dotación


La Universidad de Sevilla, en la orgánica del III Plan Propio de Docencia 18.60.55 dispone de crédito en el ejercicio presupuestario 2021 para la financiación de la ayuda Dotación y mejora de recursos para la docencia (Recursos Audiovisuales) por una dotación máxima hasta 12.500,00 €, para redistribuir/transferir la cantidad que resulte en la adjudicación de la ayuda a la Aplicación 18.60.32- 422 - 2 del Secretariado de Recursos Audiovisuales y Nuevas Tecnologías.

Dotación material y de recursos humanos: los recursos propuestos serán realizados por el SAV de acuerdo con sus medios técnicos y humanos, partiendo de los materiales de partida que el profesor pueda facilitar.

#### • Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD. En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia en la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sita en la C/ San Fernando, nº4 – 41004-Sevilla.

Código Seguro De Verificación	sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==</a>		



• **Condiciones particulares**

Los vídeos estarán disponibles en TvUS y canales YouTube UNISevillaSAV y UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Es imprescindible la presentación de un guion o descripción de los recursos a producir y una breve justificación de por qué el solicitante afirma que su proyecto supone una innovación educativa.

En el caso de que se requieran modelos 3D, el SAV se compromete a realizarlos a partir de escaneo o fotogrametría cuando sea posible. En el resto de casos, será facilitado por el solicitante.

En el caso de Vídeo 360 serán pertinentes aquellas propuestas donde se requiere un punto de vista central porque transcurre alrededor toda la acción. No se aceptarán propuestas cuya realización es más pertinente para un vídeo plano, ya sea por su duración, número de planos que la componen o porque contravengan la condición anterior.

A los materiales producidos les será asignado un número de ISBN cuando las características de la obra no contravengan las normas de la Agencia del ISBN.

Los guiones no aceptados podrán retirarse en el Secretariado de Recursos Audiovisuales de la Universidad de Sevilla.


La ejecución de los proyectos estará prevista para su aplicación en el año siguiente al de publicación de la convocatoria.

• **Resultados para los beneficiarios**

Los outputs obtenidos por los solicitantes seleccionados serán:

- Publicación docente en el soporte más adecuado (CD/DVD, app y/o internet) con el resultado final.
- Publicación de las apps en las tiendas de Android y Apple cuando sea posible y pertinente.
- Certificado editorial para que puedan acreditarlo ante la ANECA o donde convenga al interesado para todos los docentes que formen parte del proyecto.
- En el caso de Realidad Aumentada, se efectuará la inclusión del recurso producido en los apuntes.
- Disponibilidad de aula para la realización de una clase de immersive learning con apoyo material y humano.
- Certificado de participación.
- D.O.I.

Código Seguro De Verificación	sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhsOA0q/Y5Q==</a>	Página	8/9







### III Plan Propio de Docencia

- **Publicidad**

Se deberá hacer constar la colaboración del III Plan Propio de Docencia en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del III Plan Propio de Docencia (descargar en el siguiente enlace: <https://planpropio.us.es/logos-del-iii-plan-propio-de-docencia>)

- **Género gramatical**

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

- **Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 25 de marzo de 2021

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA  
(Resolución Rectoral 02-02-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

Código Seguro De Verificación	sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==	Fecha	25/03/2021
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/sJNqrcw5YgbYhs0AOq/Y5Q==</a>	Página	9/9

